

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

21**MADRID NÚMERO 80****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos número 580 de 2012, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 380 de 2013

En Madrid, a 19 de julio de 2013.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Dolores Planes Moreno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 80 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 580 de 2013, sobre juicio verbal de relaciones paterno-filiales, promovido por doña Diana Stela Castro Acosta, representada por la procuradora doña Gema Muñoz Minaya, asistida de la letrada doña Virginia Vega Riesgo, contra don Gamel Armando Tobón Torra, declarado en situación procesal de rebeldía, con intervención del ministerio fiscal, en base al siguiente

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora señora Muñoz Minaya, en nombre y representación de doña Diana Stela Castro Acosta, contra don Gamel Armando Tobón Torra, debo declarar y declaro haber lugar a regular las relaciones de ambas partes con sus hijos menores de edad, Mateo y Sebastián Tobón Castro, acordando que queden bajo la custodia exclusiva de su madre, quien, igualmente, ejercerá de forma exclusiva la patria potestad sobre ellos, pudiendo adoptar por sí sola cualquier decisión relativa a los menores (viajes al extranjero, país y lugar de residencia, educación, formación, tratamientos e intervenciones médicas y quirúrgicas y cualesquiera otras), sin que se establezca régimen de visitas alguno entre los menores y el demandado, y sin que proceda fijar pensión de alimentos a cargo del demandado para los dos hijos de las partes.

Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de veinte días, previa acreditación de haber consignado el depósito que establece la disposición decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Gamel Armando Tobón Torra, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Madrid, a 19 de julio de 2013.—El secretario (firmado).

(03/27.220/13)

